



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inexistencia de Programas de concesiones y autorizaciones

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: "18. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad".

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, para el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, se informa que dentro de las competencias de las Secretarías, Comisiones y dependencias y que han sido otorgadas por el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), no se encuentra la de conceder permisos, autorizaciones y concesiones a terceros, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

San Salvador, 19 de octubre de 2023.



María de los Ángeles Escalante Lemus
Oficial de Información Interino Ad-honorem
Presidencia de la República